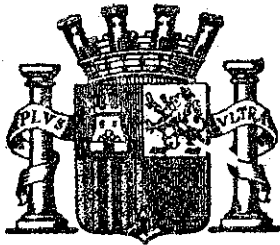


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año L - Número 148

Valencia 21 de Junio de 1937

Tomo II - Página 669

### DECRETOS

#### Ministerio de Defensa Nacional

La necesidad de asegurar la disciplina a todo trance, lograda en las filas de los defensores de la República con la organización del Ejército popular, exige su afianzamiento, mediante las normas penales de orden militar necesarias para que en todo momento tengan su adecuada sanción las infracciones de la disciplina que se cometan.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Defensa Nacional,

Vengo en decretar:

Artículo primero. Será considerada desertión: frente al enemigo:

a) La falta de presentación, al ser llamado a filas, de cualquier recluta, dejando transcurrir las tres listas consecutivas de ordenanza.

b) La ausencia, durante las tres listas consecutivas, de su cuartel o residencia, por parte de cualquier soldado o clase del Ejército, salvo orden superior que acredite fehacientemente la legitimidad de la ausencia.

c) La ausencia de filas, no hallándose en actos del servicio, durante tres listas consecutivas de ordenanza.

Artículo segundo. Los reos de desertión comprendidos en el apartado a) del artículo anterior serán castigados con la pena de seis a veinte años de internamiento en campos de trabajo, sin perjuicio de su servicio militar en la actualidad, que cumplirán en batallones disciplinarios.

Artículo tercero. Los reos de desertión comprendidos en los apartados b) y c) del artículo primero serán castigados con la pena de doce años de internamiento a la de muerte, sin perjuicio, los que no sufrieran esta última pena, de su servicio en filas en la presente campaña, que habrán de prestarlo precisamente en batallones disciplinarios.

Artículo cuarto. El militar que mandando o formando parte de una guardia, patrulla, avanzada o de cualquiera fuerza en servicio de armas,

o quien prestare servicio en un aparato telegráfico o telefónico militar o civil, de señales, estafeta o cualquier clase de comunicaciones al frente del enemigo o de rebeldes o sediciosos, en campaña o en zona de guerra, y, sin orden expresa para ello abandone su puesto, incurrirá en la pena de veinte años de internamiento a muerte, sin perjuicio, los que no sufrieran esta última pena, de su servicio militar en batallón disciplinario.

Artículo quinto. El oficial que abandone su destino o residencia, o no se presente en los mismos, una vez cumplida la licencia y deuro del plazo de tres días, será castigado con la pena de veinte años de internamiento a muerte.

Artículo sexto. El militar que se inutilice voluntariamente para eximirse del servicio militar, o que con males supuestos o cualquier otro pretexto se excuse de cumplir sus deberes, o no se conforme con el puesto o servicio a que fuere destinado, será castigado a la pena de veinte años de internamiento a muerte, sin perjuicio, los que no sufrieran esta última pena, de su servicio en filas en la presente campaña, que habrán de prestarlo precisamente en batallón disciplinario.

Artículo séptimo. El facultativo que librare certificado falso de enfermedad, lesión o inutilidad, con el fin de eximir a una persona del servicio militar, será castigado con las penas de dos a seis años de reparación de la convivencia social y multa de mil a diez mil pesetas.

Artículo octavo. El que encontrándose en acción de guerra o dispuesto para entrar en ella fuere el primero en volver la espalda al enemigo, incurrirá en la pena de muerte y podrá en el mismo acto ser muerto, para su castigo y ejemplo de los demás.

Artículo noveno. El militar que en actos de servicio de armas o con ocasión de él maltratare de obra o de palabra a un superior en empleo o mando, cualquiera que sea el resultado del mal trato, será castigado a la pena de doce años de internamiento a muerte, sin perjuicio, para los que no sufrieran esta última pena,

de su servicio militar, que habrán de prestarlo en batallón disciplinario.

En igual pena incurrirá el militar que en actos del servicio o con ocasión de él maltratare de obra o de palabra a un superior en empleo o mando.

Artículo diez. El militar que al frente del enemigo, de rebeldes o sediciosos, o en cualquier clase de actos del servicio, sean o no de armas, desobedezca las órdenes de sus superiores, relativas al servicio, o deje de observar las que se le den, sufrirá la pena de veinte años de internamiento a muerte, sin perjuicio, los que no sufrieran esta última pena, de su servicio en filas en la presente campaña, que habrán de prestarlo precisamente en batallón disciplinario.

Artículo once. En caso de rebeldía de los presuntos responsables de delitos a que se refiere este Decreto se seguirá el procedimiento con arreglo a los trámites vigentes.

Artículo doce. Del presente Decreto que comenzará a regir desde el momento de su publicación en la *Gaceta de la República*, se dará cuenta en su día a las Cortes.

Dado en Valencia a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y siete

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,  
INDALECIO PRIETO Y TUERO

La eficacia de la Justicia militar, resorte fundamental de la disciplina del Ejército, requiere la existencia de juicios sumarisimos que, sin perjuicio de asegurar, en el orden procesal, las garantías obligadas, permitan que toda infracción que ponga en peligro la moral y disciplina interior de las tropas de la República, reciba una inmediata y ejemplar sanción.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Defensa Nacional,

Vengo en decretar:

Artículo primero. Los reos de flagrante delito militar, entendiéndose por esta clase de delitos los mencionados en el artículo dos del Decreto del Ministerio de la Guerra de siete de mayo último (*Gaceta* del trece),

que tengan señalada pena de muerte o de treinta años de duración, o de aquellos delitos que, a juicio del Jefe del Ejército o del Cuerpo de Ejército independiente, requieran una sanción inmediata, por afectar a la moral y disciplina de las tropas o a la seguridad de las plazas o de las cosas o personas, serán juzgados por el procedimiento sumarísimo en los términos del presente Decreto.

Artículo segundo. El procedimiento del juicio sumarísimo será con arreglo a las siguientes reglas:

Primera. El Jefe del Ejército o del Cuerpo de Ejército independiente dará la orden de proceder a un Juez militar, que, asistido de Secretario, instruirá, sin levantar mano, el acta del juicio sumarísimo, iniciada con el parte y orden de proceder, tomando declaración al presunto culpable y testigos, recogiendo las piezas de convicción, practicando, si fuere menester, la inspección ocular y demás pruebas que sean indispensables para el esclarecimiento de los hechos.

En la misma orden de proceder se designará Fiscal que haya de intervenir en el juicio, que podrá presenciar todas las diligencias de la instrucción. El Fiscal será Letrado, si lo hubiere, y, en su defecto, un Jefe u oficial del Ejército.

Segunda. Practicadas las diligencias indispensables, a juicio del Juez, remitirá el acta al Jefe del Ejército o Cuerpo de Ejército independiente que diere la orden de actuación, el cual, oído el Auditor, si lo hubiere, y de acuerdo con el Comisario de Guerra, dispondrá la celebración del juicio.

Tercera. Devueltas las actuaciones al Juez, requerirá al inculcado para que nombre defensor de la lista de Jefes u Oficiales que le exhibirá, que habrán de pertenecer a la misma Brigada o a distinto batallón del inculcado. Si éste no nombrara defensor, el Juez designará de oficio y por turno al que corresponda de la lista por orden de antigüedad.

Cuarta. El Tribunal estará constituido por un Jefe del Ejército de los que se encuentren en la plaza donde se celebre el Consejo o, en su defecto, designado de otra plaza, y en ambos casos nombrado por el Jefe del Ejército o Cuerpo de Ejército independiente, como Presidente.

Como Vocales actuarán un Comisario de Guerra, nombrado por el Delegado del Comisariado de dicho Ejército; un Vocal técnico, Letrado, si lo hubiere; dos Oficiales de la misma Arma del inculcado, aunque de distinto batallón o Unidad. Estos tres últimos serán designados por el Jefe del Ejército o Cuerpo de Ejército al disponer la celebración de la vista. Este último podrá delegar, para la designación de Presidente y Vocales citados, en el Jefe de la Brigada a que pertenezca el inculcado o en otro Jefe militar a sus órdenes.

Quinta. Durante un término que

no excederá de dos horas, el Fiscal y el defensor examinarán las actuaciones y propondrán las pruebas de que intenten valerse por comparecencia ante el Juez, que las admitirá o no, según su prudente arbitrio y siempre que no demoren la inmediata constitución del Tribunal. Contra la resolución del Juez no se dará recurso alguno.

Sexta. Inmediatamente se constituirá el Tribunal, que celebrará vista del juicio sumarísimo mediante la lectura de las actuaciones por el Juez, práctica de las pruebas admitidas, informes verbales del Fiscal y del defensor y alegaciones que formulare el inculcado y fueren pertinentes.

El Juez, terminada la vista, levantará acta del juicio, que firmará, además, con su visto bueno, el Presidente del Tribunal.

Séptima. Terminada la vista, quedará constituido el Tribunal en sesión secreta, dictando sentencia segundamente. La sentencia constará de un relato de los hechos que el Tribunal declare probados y el razonamiento de la condena o de la absolución, con expresión del delito y pena que se imponga.

Dictada sentencia, la pasará con las actuaciones el Juez instructor al Jefe del Cuerpo de Ejército o Ejército independiente, que, en unión del Auditor, si lo hubiere, aprobará o desaprobará la sentencia. Aprobada por el dicho Jefe militar la sentencia la pasará al Comisario de Guerra correspondiente para su aprobación, quedando, una vez aprobada por éste, con fuerza ejecutiva.

Inmediatamente será cumplida por el Juez instructor.

Octava. En las sentencias de pena de muerte, si su inmediato cumplimiento lo aconsejaren las circunstancias, a juicio del Jefe militar y del Comisario de Guerra citados, sin esperar el conocimiento del Gobierno de la misma sentencia, será ejecutada inmediatamente, dando cuenta del caso al Ministerio de Defensa Nacional, con traslado de la sentencia y acuerdos de aprobación, tan pronto como sea posible.

En caso de que pueda esperarse, a juicio de dichas autoridades, a que el Gobierno comunique su acuerdo sobre el cumplimiento de la pena de muerte, se notificará al referido Ministerio, por el medio más rápido y no se ejecutará la pena capital hasta que el Gobierno dé su autorización.

Novena. En los casos de plazas sitiadas o bloqueadas, o de fuerzas que se encuentren aisladas del Cuerpo de Ejército a que pertenecen, las facultades que este Decreto confiere al Jefe del Cuerpo de Ejército y al Comisario de Guerra del mismo corresponden al Jefe de la plaza o de las fuerzas aisladas y al Comisario de Guerra de las mismas.

Artículo tercero. En los procedimientos sumarísimos, el Juez instructor no está obligado a someterse en

la relación de las diligencias a las formas habituales del Derecho común, bastando que exponga con claridad o precisión las declaraciones que recoja, los datos que reúna y los acuerdos que se dicten.

Artículo cuarto. El procedimiento sumarísimo no podrá exceder, desde su iniciación hasta la fecha de ejecutoriedad de la sentencia, de cuarenta y ocho horas.

Artículo quinto. De este Decreto se dará cuenta a las Cortes y empezará a regir desde el momento de su publicación en la *Gaceta de la República*.

Dado en Valencia a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,  
INDALECIO PRIETO Y TUERO

## ORDENES

### EJERCITO DE TIERRA

#### Subsecretaría

#### BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 y 31 de julio último (*Gacetas* núms. 204 y 214), he resuelto que el teniente auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico Militar don Blas Pérez González, cause baja en el Ejército por hallarse clasificado como desafecto al Régimen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

#### CUADROS EVENTUALES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto crear en los Ejércitos y Cuerpos de Ejército independientes, cuadros eventuales de jefes y oficiales. En lo sucesivo los destinos de jefes y oficiales se efectuarán a estos cuadros, cuya plantilla se irá completando a medida que los comandantes de Ejército o Cuerpo de Ejército independiente den cuenta a este Ministerio de los destinos de los jefes y oficiales de los citados cuadros a las unidades de su mando.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

#### CURSOS

Circular. Excmo. Sr.: La general conveniencia de que en la enseñanza militar se avance con paso firme y sin pausas, y las circunstancias en que actualmente se encuentra la escala de oficiales de Ingenieros, que consienten y requieren con preferente atención, se capacite

a un cierto número de tenientes para el empleo de capitán, aconsejan que se adelante y se lleve a efecto, en cuanto a esta Arma respecta, lo ya previsto en el artículo sexto de la orden circular de 21 de mayo de 1937. Por todo lo cual, he dispuesto:

Artículo 1.º Se organizará en la Escuela Popular de Guerra núm. 4 un curso de ciento veinte días útiles, al cual podrán concurrir los tenientes de Ingenieros que procedan del antiguo Cuerpo de Suboficiales, de la escala de complemento y de Milicias de Ingenieros, con arreglo a las normas y condiciones que se detallan en los artículos siguientes.

Art. 2.º El ingreso en la mencionada Escuela se hará por concurso entre los tenientes citados en el artículo anterior que lo soliciten, eligiéndose, entre ellos, los 50 más antiguos, y dentro de los que tuvieren la misma antigüedad en dicho empleo, los más antiguos en los inmediatamente anteriores.

Art. 3.º Las instancias de los concursantes, debidamente avaladas, e informadas por los jefes de la Unidad a que pertenezcan, serán dirigidas al Subsecretario del Ejército de Tierra, el cual hará el nombramiento de los 50 elegidos, pudiendo descartar aquéllos que, según el informe de sus jefes, no reunirían las condiciones de mando necesarias para el empleo para el que han de capacitarse.

Art. 4.º El curso de ciento veinte días se dividirá en tres períodos:

a) Curso preliminar, que constará de las nociones de matemáticas indispensables para poder seguir con aprovechamiento los cursos posteriores, y de las materias de cultura general que se consideren convenientes. Su duración será de treinta días útiles.

b) Curso preparatorio, en el que se estudiarán los elementos necesarios de conocimientos militares y de aquellas materias fundamentales para el desarrollo del curso de aplicación, y en los que se darán, además, algunas conferencias sobre educación política y social, y métodos de mando. Su duración será de treinta días.

c) Curso de aplicación, que comprenderá las materias de aplicación inmediata del Arma de Ingenieros. Su duración será de sesenta días útiles.

Art. 5.º Los oficiales que terminen con aprovechamiento los cursos mencionados serán promovidos a capitanes en campaña, hasta que se cubran las plantillas correspondientes a este empleo, quedando los demás con su categoría actual y con aptitud para ir cubriendo las vacantes de capitanes que surjan.

Art. 6.º Los oficiales alumnos que pierdan el curso preliminar, podrán volver a examinarse de él cuando se efectúen los exámenes del curso preparatorio, y si fuesen desaprobados nuevamente en aquél, serán dados de baja en la Escuela.

Art. 7.º Los oficiales alumnos que

habiendo aprobado el curso preliminar pierdan el preparatorio, podrán examinarse de éste nuevamente cuando se efectúen los exámenes del curso de aplicación, y si lo perdieran otra vez, serán dados de baja en la Escuela.

Art. 8.º Los oficiales alumnos citados en los artículos anteriores, sólo tendrán que volver a examinarse de las asignaturas en que hubieran sido desaprobados.

Art. 9.º Los que habiendo aprobado el curso preliminar y el preparatorio pierdan el de aplicación, podrán repetir éste inmediatamente, en un período máximo de cuarenta días útiles; pero si el escaso número de ellos no justificara absorber el profesorado que necesite el desarrollo de un nuevo curso, se incorporarán a la promoción siguiente de oficiales, o a la de alumnos para tenientes en campaña que sigan el primer curso de aplicación en dicha Escuela.

Art. 10.º Al repetir el curso de aplicación tendrán que asistir a todas las clases que lo integran; pero sólo se examinarán nuevamente de aquellas asignaturas en que hubieran sido desaprobados y de las que, habiendo aprobado, llevaran nota de mediano en la repetición del curso.

Art. 11.º Todos los oficiales alumnos que pierdan nuevamente el curso de aplicación serán dados de baja en la Escuela.

Art. 12.º Los oficiales alumnos que sean baja en la Escuela por cualquiera de los motivos especificados en los artículos anteriores, conservarán el empleo con que ingresaron en ella, y podrán repetir por una sola vez, la totalidad de los cursos, sobreentendiéndose, que los que en esta nueva repetición pierdan cualquiera de ellos, no tendrán derecho a examinarse nuevamente de los mismos, y no podrán, en lo sucesivo, ascender al empleo superior inmediato. Si consiguieran este ascenso por méritos de guerra, no podrán confiársele el mando de Unidades en campaña.

Art. 13.º En estos cursos de repetición total tendrán que convalidar nuevamente todas las asignaturas, aun aquéllas que hubieran aprobado en los primeros estudios cursados. Solamente se eximirá de nuevo estudio, a los que hubieran aprobado totalmente el curso preliminar o éste y el preparatorio, los cuales podrán pasar a cursar, respectivamente, el preparatorio y el de aplicación.

Art. 14.º Los oficiales que terminen con aprovechamiento los cursos de referencia, serán colocados en el puesto que les corresponda por su antigüedad actual, siempre que hayan solicitado su ingreso en la Escuela a su debido tiempo; en caso contrario, se les colocará en el sitio que les corresponda por su fecha de salida de la Escuela.

Art. 15.º El régimen que seguirán los oficiales durante su permanencia en la Escuela, será el de internado,

siendo considerados en todo como a los demás alumnos y quedando sometidos a los Estatutos que marca el Reglamento del régimen interior de la misma, sin establecer distinciones ni diferencias con el resto de los alumnos que pudieran tener otra procedencia.

Art. 16.º El plazo de admisión de instancias a que se refiere el artículo tercero, terminará el día 8 del próximo mes de julio, antes de las catorce horas, y no se dará curso a aquéllas que no se ajusten a las normas que se dictan, ni se admitirá solicitud que se reciba, finalizado el plazo de admisión.

Art. 17.º La relación de los tenientes que hayan de asistir a los cursos que menciona esta disposición, se publicará en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Defensa Nacional (Ejército de Tierra), y en la disposición correspondiente se señalará la fecha de incorporación a la Escuela.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

F. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Todo jefe u oficial, desde teniente a coronel, deberá demostrar su capacidad y amor a la causa a que sirve, prestando servicio en los frentes, en cualquier empleo, durante un tiempo mínimo que permita acreditar aquellas condiciones; por ello he resuelto:

Primero. Los jefes y oficiales de cualquier graduación, desde teniente a coronel, están obligados a prestar sus servicios en los frentes en cualquier cometido, por un tiempo mínimo de tres meses.

Segundo. Los que no hubieran cumplido hasta la fecha este requisito, solicitarán de la Subsecretaría del Ejército de Tierra sus destinos en las unidades y servicios de los frentes en un plazo improrrogable de quince días, y los que no lo hicieren, serán sancionados con la pérdida de su empleo y la devolución de los sueldos que hubieren disfrutado, si no les cupiese mayor responsabilidad. Esta obligación se hace **extensiva** a todos los jefes y oficiales, tanto profesionales, como de cualquier procedencia.

Tercero. Con los solicitantes se formará un escalafón para destinarlos a los frentes a medida que puedan ser cubiertas las vacantes de los que ocupan destinos de retaguardia.

Cuarto. Para formalizar la situación y empleo de todos los jefes y oficiales del Ejército Popular, éstos reunirán en el plazo improrrogable de quince días a la Subsecretaría del Ejército de Tierra, papeletas individuales en las que consten todos los datos propios de una ficha militar y una síntesis de los servicios militares prestados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de Ingenieros de los Cuadros de Servicios del Estado Mayor D. José López Otero, pase destinado a la Inspección General de Ingenieros, desempeñando en propio tiempo el cargo de segundo jefe de la Escuela Popular de Estado Mayor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto pase destinado como jefe de la Escuela Automovilista del Ejército, el teniente coronel de Infantería don Narciso Sánchez Aparicio, cesando en su actual empleo de la Dirección de Transportes, incorporándose con toda urgencia.

He resuelto quede sin efecto el nombramiento de jefe de la Escuela Automovilista a favor del teniente coronel del Cuerpo de Tien D. Enrique Villalba Escudero, designándose como segundo jefe y jefe de Estudios de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en su destino, en la Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Transportes, con el empleo de Director General, al teniente coronel de Artillería D. Julio Alvarez Cerón, actual Director de la citada Dirección.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 24 de marzo último (D. O. núm. 74), por la que se confirma en sus destinos de la Escuela Popular de Guerra núm. 2, al personal que en ella se menciona, se entienda rectificada en el sentido de que el capitán de Artillería D. Alfonso Fernández García lo es como profesor de dicha Escuela y no como ayudante de profesor, según en dicha orden se publicó.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Trans-

portes, con el empleo de jefe del Servicio de Caminos, al Ingeniero don Carlos Gaos González Polo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en su destino en la Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Transportes, con el empleo de Director de Transportes Ferroviarios, asimilado a teniente coronel de Ejército, al ingeniero de Caminos D. Francisco Durán Tovar, actual jefe de Ferrocarriles de la citada Dirección.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en su destino en la Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Transportes, con el empleo de Director de Transportes por carretera, al mayor D. Alejandro García Val, actual jefe de Transportes de la citada Dirección.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto nombrar director de Etapas, de la Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Transportes, al mayor D. Manuel Cocho Gil, sin perjuicio de su actual destino como jefe del regimiento de Etapas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto nombrar jefe de Retaguardia y Transportes del Ejército de Asturias-Santander, al mayor del Cuerpo de Tren D. Teófilo Jimeno Briones, cesando en el cargo de jefe del Servicio Automóvil del Ejército del Centro, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto designar como jefe de Retaguardia y Transportes del Ejército del Centro, al capitán del Cuerpo de Tren don Francisco Ruiz Salinero, cesando en su actual destino como jefe del sexto batallón de Transporte Automóvil, debiendo incorporarse con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto destinar a las inmediatas órdenes del jefe de Retaguardia y Transportes del Ejército del Centro (como jefe de Movimiento), al capitán D. Angel Jiménez Mayayo, cesando en su actual destino de ayudante del Inspector del Tren Automóvil del Ejército del Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Manuel García Pardo, pase en comisión a desempeñar el cometido de jefe de la oficina de Información y Control de este Ministerio, sin causar baja en su actual destino del Grupo de Infantería del mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que, el capitán de Caballería D. Antonio Fernández Gaizaraín y el teniente de Ingenieros D. Julio Capelo Inclán, cesen en el cometido que desempeñan en el Gabinete de Información y Control de este Ministerio, pasando destinado el primero a la Inspección General de Caballería y el segundo a Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que las mecanógrafas provisionales doña Marina Guarnido García y doña Marina Martín Conde, que prestan sus servicios en la Dirección de los Servicios de Retaguardia y Transportes, queden comprendidas en los preceptos de la orden circular de 22 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 274), por venir desempeñando su cometido en este Departamento desde antes de la indicada fecha y reunir las condiciones que en la misma se determinan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

## DISPONIBLES

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Infantería D. Ricardo Vivas García, profesor de la Escuela Popular de Guerra núm. 5, cause baja en la misma como tal profesor, a petición propia, quedando disponible for-

zoso en la tercera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

### ESCUELAS POPULARES DE GUERRA

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el alumno de la Escuela Popular de Guerra núm. 3 D. Juan Merín Margarit, cause baja en la misma por haber sido condenado por el Juzgado de urgencia núm. 2, de la Audiencia de esta capital, a la pena de un año de internamiento en campos de trabajo, con privación de libertad, quedando sujeto a las obligaciones que por su edad y situación militar le corresponda, con arreglo a los preceptos de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el alumno de la Escuela Popular de Guerra núm. 3 Francisco Felices López, cause baja en la misma con esta fecha, con arreglo a la orden circular de 8 de mayo último (D. O. núm. 68), por haber sido declarado inútil temporal, quedando en la situación militar que le corresponda, con arreglo al vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

### INCORPORACION A FILAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 137), he resuelto lo siguiente:

Artículo primero. Mientras duren las actuales circunstancias y las necesidades del servicio ferroviario lo permitan, queda derogada la parte correspondiente a la excepción de las movilizaciónes del personal ferroviario de toda la España leal perteneciente a los recemplazos de 1931 a 1936 (ambos inclusive), a que hacía referencia la orden circular de 17 de febrero próximo pasado (D. O. número 47) y orden circular de 18 de mayo último (D. O. núm. 126).

Artículo segundo. Todo este personal que deja de ser exceptuado efectuará su incorporación en la fecha y destino que se fije por el Ministerio de Defensa Nacional.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

### JEFES Y OFICIALES EN CAMPAÑA

*Circular.* Excmo. Sr.: Para regularizar la organización de las unidades armadas, procede reconocer todos los cuadros de mando propuestos por los jefes de Ejército e Inspectores de los servicios; pero siendo evidente que de la obligada improvisación de dichos cuadros pueden seguirse imperfecciones y abusos que se deben corregir paulatinamente, he resuelto:

Primero. Serán reconocidos en sus empleos todos los jefes y oficiales propuestos por los jefes de Ejército e Inspectores de los servicios, como jefes u oficiales en campaña. Los comandantes de grandes unidades e inspectores de servicios, remitirán urgentemente a la Subsecretaría del Ejército de Tierra relación nominal de tales jefes y oficiales.

Segundo. Todo jefe u oficial que de una manera notoria manifieste su incapacidad para el mando de su unidad, será propuesto por sus jefes inmediatos para reducción de jerarquía, la que se efectuará siempre que como consecuencia de la información que en cada caso mandara instruir el comandante de la gran unidad correspondiente, resulte probada tal incapacidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

### ORGANIZACION

*Circular.* Excmo. Sr.: Como complemento de mi orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 134), relativa a reorganización del Estado Mayor y la Subsecretaría, he resuelto:

La Dirección de Transportes creada por decreto de 30 de enero último (D. O. núm. 28), pasará a constituir la Dirección de Transportes por carretera de la Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Transportes. La Dirección de Transportes entregará a la Dirección General de Retaguardia y Transportes toda su documentación y archivos, y esta última procederá a la conveniente reorganización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

### REGLAMENTOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Terminadas por la Imprenta y Talleres de esta Subsecretaría las tiradas del "Reglamento para la instrucción de Carretero de las Tropas de Artillería" y "Reglamento para el servicio de Información en Campaña", he resuelto se pongan a la venta al precio de 0,30 y 1,00 pesetas, respectivamente, debiendo abonar los Centros y Dependencias el número de ejemplares recibidos que se les ha asignado al precio que se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

### SARGENTOS EN CAMPAÑA

*Circular.* Excmo. Sr.: Incluido por error en la relación que se cita en la orden circular de primero de los corrientes (D. O. núm. 133), de los alumnos de la Escuela Popular de Guerra núm. 2, ascendidos a sargentos en campaña, el alumno Antonio Crespo Solei, he dispuesto quede sin efecto este nombramiento, debiendo el interesado repetir curso en la expresada Escuela, ya que no asistió a diversas clases por causas de enfermedad y se halla comprendido en el artículo tercero de la orden circular de 17 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 68).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

### TENIENTES EN CAMPAÑA

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de primero del actual (D. O. núm. 133), por la que se promueve a teniente en campaña, de Artillería, a D. Jesús Cheliz Allice, quede rectificada en el sentido de que el nombre del interesado es José y no como en aquella se menciona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 25 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 131), por la que se publica relación de 61 alumnos de la Escuela Popular de Guerra núm. 5, que son promovidos a tenientes en campaña de Transmisiones, se corrija rectificada en el sentido de que los que figuran con los nombres y apellidos de D. José Luis Macho Montaraz, D. José Vendrell Rebull, D. Domingo Quítrano Cabanillas y D. Julián Muño Fernández, se llaman D. Julián Luis Macho Montaraz, D. José María Vendrell Rebull, D. Domingo Quintana Cabanillas y D. Julián Muño Fernández.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

### SECCION DE PERSONAL AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado

tercero de la circular de 2 de mayo último (D. O. núm. 106), he resuelto confirmar en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Armando Alvarez Alvarez y termina con D. Ciriaco Herrera Cubillas, que prestan servicio en el Cuerpo de Seguridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

**PRieto**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

*Tenientes coroneles*

D. Armando Alvarez Alvarez.  
" Gabriel Aizpuru Maristany.  
" Luis Benítez Avila.  
" Alberto Arrando Garrido.

*Mayores*

D. Pedro Salvá García.  
" Domingo González Magán.  
" Carlos Rodríguez Medina.  
" Manuel Muñoz Izquierdo.  
" Francisco Rodríguez-Arias Mañoso.  
" Joaquín Serrano Frutos.  
" Rosendo Piñeiro Plaza.  
" Alejandro Sánchez Cabezudo.  
" José Zaragoza Romou.  
" Casimiro Teclas Ramos.  
" Juan Castelló Cruz.  
" Pedro Fernández Pellicer.  
" Eduardo Cuevas Peña.  
" Jesús Valdés Oroz.  
" Manuel Pascual Hernández.  
" Antonio Puig Petrolani.  
" César Puig García.  
" Elisardo Martínez Sánchez.  
" León Luengo Muñoz.  
" Luis Lera Teruel.  
" Emilio Meiras Méndez.  
" Juan Cordoncillo García.

*Capitanes*

D. Manuel Luque Molinello.  
" Cristóbal Cabrera Díaz.  
" José Arcenegui Carmona.  
" Mariano Torrijos Catalán.  
" Evaristo Sabat Beneyto.  
" Vicente Escudero Benito.  
" Manuel Beltrán Romero.  
" Gaspar Lozano Morcillo.  
" Aniceto Martínez Hernández.  
" Tomás Zamora Soria.  
" Tirso Molina Igal.  
" Enrique Roger Martínez.  
" Emilio Chamorro Hernández.  
" Manuel Plana Turgarona.  
" Emilio Ramiro Gutiérrez.  
" Enrique Martínez Albadalejo.  
" Daniel Sáez Castro.  
" Enrique García Arquero.  
" Antonio Rey Cascales.  
" José Riutort Villalonga.  
" Ramón Santacreu Castells.  
" Antonio Sevane Vázquez.  
" José Barberá Castellet.  
" Juan Hidalgo Pérez.  
" Manuel Torrell Gustens.  
" Matías Cuello Leiva.  
" Pedro Moraleda Carrascosa.  
" Juan de Blas Sánchez.  
" José Bernardino Pérez.  
" Cándido Herrera Navarrete.

D. Ignacio López Molina.  
" Francisco Martínez Abellán.  
" Balbino Melero Saraguren.  
" José Membrives Sáez.  
" Antonio Millán Moreno.  
" Olegario Vidal Díaz.  
" Manuel Bárcena Calderón.  
" Vicente Castelló Cruz.  
" Melquiades Valiente Calero.  
" Manuel Sánchez Alonso.  
" Asensio Romero Tebar.  
" Julián Martínez Vicente.  
" Alfredo León Lupión.  
" Angel Sánchez Carmona.  
" Corviniano Ugarte Eguilaz.  
" Eugenio Muñoz Hoyuela.  
" Vicente Mateo Lorente.  
" Miguel Guzmán Camarasa.  
" Enrique López Buendía.  
" José Fernández Miguel.  
" Pedro Donaire Leal.  
" Apolinar Mogrovejo Fernández.  
" Manuel Ponce Araujo.  
" Vicente Delgado Huertas.  
" Gregorio Molina Martínez.  
" Alfonso Gomáriz García.  
" Vicente Vergara Rambía.  
" José Díaz Franco.  
" Francisco Sáez Mansilla.  
" Paulino del Hoyo Núñez.  
" Alfredo Samaniego Terraza.  
" Fulgencio Marcos Rodríguez.  
" Angel Sánchez Carmona.  
" José Viel Ferrando.  
" Francisco Mora Carmona.  
" Miguel Sánchez Redondo.  
" Luis Sánchez Móstoles.  
" Luis Marquín Agostino.  
" Jesús Aragón Argilés.  
" Ciriaco Herrera Cubillas.  
Valencia, 18 de junio de 1937.—Prieto.

**ASCENSOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 20 de octubre de 1936 (D. O. núm. 215), he resuelto conceder el empleo superior inmediato al que ostentan actualmente, a los mayores D. Luis López Piñeiro, don Eleuterio Villanueva Elgarresta y capitán D. Antonio Garijo Hernández, todos del Cuerpo de Estado Mayor, señalándoseles en el empleo de teniente coronel que se concede a los dos primeros y en el de mayor conferido el último, la antigüedad de 19 de julio de dicho año 1936 y efectos administrativos a partir de primero de octubre siguiente, según preceptúa la mencionada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

**PRieto**

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Francisco Puster Clavero, alumno de la disuelta Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, solicitando que se le conceda el ingreso en la escala de oficiales del Arma de Infantería; teniendo en cuenta que desde el principio de la sublevación el recurrente

estuvo a disposición del Gobierno legítimo de la República, que voluntariamente se ofreció y fué agregado a las fuerzas de operaciones en el frente de Sotosierra, en donde ha permanecido, los informes favorables de su jefe y del Gabinete de Información y Control de este Ministerio, he resuelto acceder a la petición del interesado, otorgándole el empleo de alférez con la antigüedad de primero de agosto del año anterior y efectos administrativos desde primero de octubre siguiente, cuyos devengos ya percibió, y el de teniente con la antigüedad de primero de diciembre de 1936 y efectos administrativos desde primero de enero del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

**PRieto**

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 20 de octubre de 1936 (D. O. núm. 215), he resuelto conceder el ascenso automático al empleo de mayor, al capitán de Caballería D. Federico Escofet Alsina, en cuyo empleo disfrutará la antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de octubre siguiente, según preceptúa la mencionada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

**PRieto**

Señor...

**BAJAS**

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Infantería D. Luis Valero Coll, cause baja en el Ejército por haber transcurrido más de dos meses en ignorado paradero y serie de aplicación lo dispuesto en la orden circular de 14 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por abandono de destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

**PRieto**

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Angel Pereira Morante y Gil Adrián, cause baja en el Ejército por hallarse en ignorado paradero y serie de aplicación lo dispuesto en la orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), sin perjuicio del resultado del correspondiente procedimiento con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

**PRieto**

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio en 15 del presente mes, a la vista de la documentada instancia presentada por el teniente de Intendencia D. Girón Menéndez Rodríguez, dado de baja en el Ejército como sargento por orden circular de 27 de mayo próximo pasado (D. O. número 131), por hallarse destinado en zona facciosa, con anulación de los empleos de brigada y teniente que disfrutaba, he resuelto que, sin efecto la mencionada disposición, reintegrándose al interesado los mencionados empleo de brigada y teniente que ostentaba cuando fué dado de baja, quedando confirmado en su destino del Depósito de Intendencia del sexto Cuerpo de Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Dado de baja en el Ejército por orden de 19 de marzo último (D. O. núm. 73), con arreglo a la de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), por encontrarse en ignorado paradero, el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar, don José Gómez Segalerva, y resultando de informes posteriores recibidos que el interesado no ha dejado de justificar en la situación de disponible forzoso en la primera división, en que se encontraba, y que ha prestado los servicios que se le encomendaron por la Jefatura de Sanidad de la misma división, le tengo a bien disponer quede sin efecto su baja en el Ejército, debiendo volver al Cuerpo de procedencia con el empleo y puesto que ocupaba en su escala, siendo para todos los efectos, incluso los administrativos, como si tal baja no se hubiere producido, y quedando en la situación de disponible forzoso en la mencionado división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relaciona, cause baja en el Ejército por hallarse en ignorado paradero y serle de aplicación lo prevenido en la orden circular de 14 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52) y la de 14 de febrero último (D. O. núm. 41).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Auditor general D. Angel García Oermín.

Coronel auditor D. Pedro Ignacio Jordán de Uries Patiño.

Otro, D. Luis Rodríguez de Viguri Seoate.

Otro, D. Manuel Antolín Becerro.

Otro, D. Emilio de la Cerda y López de McLinedo.

Otro, D. Ramiro Fernández de la Mora Azcué.

Otro, D. Luis Cortés Echanove.

Mayor auditor D. Adriano Coronel Velázquez.

Otro, D. Antonio Coronel Velázquez.

Capitán auditor D. José Martínez de Mármol.

Otro, D. Manuel Uriarte Rejo.

Valencia, 20 de junio de 1937.— Prieto.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, causen baja en el Ejército por hallarse en ignorado paradero y serle de aplicación lo prevenido en la orden circular de 14 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52) y la de 14 de febrero último (D. O. número 41).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Coronel auditor D. Constante Miñquez de Mendiluce y Peciña.

Otro, D. Onofre Sastre Olamendi.

Otro, D. José Pérez Villamil Laperouse.

Capitán auditor D. Juan Ponte Mainera.

Teniente auditor D. José Luis Albert Rodríguez.

Valencia, 20 de junio de 1937.— Prieto.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. Ricardo García Rendueles, cause baja en el Ejército por hallarse en ignorado paradero y serle de aplicación lo prevenido en la orden circular de 14 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52) y la de 14 de febrero último (D. O. número 41).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. Eustaquio Velasco-Escalera Cuadros, cause baja en el Ejército por hallarse en ignorado paradero y serle de aplicación lo prevenido en la orden circular de 14 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52) y la de 14 de febrero último (D. O. número 41).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales veterinarios del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Vicente Sobreviela Monleón y termina con D. Santos Ovejero del Agua, causen baja en el Ejército, sin opción a derechos pasivos, y sin perjuicio de lo que en su día resulte de la información que se instruya al efecto, como comprendidos en el decreto de 21 de julio último (Gaceta núm. 204).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

*Tenientes coronels veterinarios*

- D. Vicente Sobreviela Monleón.
- " Félix Sánchez Hernández.
- " José Huguet Torres.
- " Tomás García-Cuenca Sastre.
- " Francisco del Barrio Miranda.
- " Emiliano Hernández Mateo.
- " Pascual Martín Furiel.

*Mayores veterinarios*

- D. Joaquin Abadía Arregui.
- " Pascual Mainar Morer.
- " Prisciano López del Amo.
- " Alfredo Salazar Royo.
- " Gonzalo Espeso del Pozo.
- " José Mas y Mas.
- " Salvador González Martínez.
- " Antonio Trocoli Simón.
- " Aurelio Pérez Martín.
- " Pío García Cicuéndez.
- " Alfredo Jiménez Jiménez.
- " Mariano Alonso de Pedro.

*Capitanes veterinarios*

- D. Arsenio Juarrero Moreno de Monroy.
- " Federico Pérez Iglesias.
- " Santiago González Pascual.
- " Juan Pérez Bondía.
- " Antonio Gimbernát Servia.
- " David Fernández Novoa.
- " Luis Arciniega Cerrada.
- " Jesús Sobrado Onega.
- " José Hernando Pérez.
- " Isidro Rabinal Casamayor.
- " Luis del Pino Huertas.
- " Valentín Belinchón Fernández.
- " Ramón Barnadas Fuijolar.
- " José Virgós Aguilar.
- " Fernando Osuna Doblás.
- " Pedro Flores Montero.
- " Melquiades Asensio Campeno.
- " Carlos de Lucas Gandorf.
- " José García Bengoa.
- " Francisco Acín Martínez.
- " Manuel García Fernández.
- " Francisco Lope Ordo.
- " Lorenzo Pérez Torres.
- " Carlos Salgués Rubido.
- " Patricio Alonso Santacalla.
- " Francisco Cerrada Zova.
- " Carmelo Gracia Escolla.
- " José Montero Montero.
- " Antonio Morado Gómez.

D. Julio Lozano Ugena.  
 " Miguel Tormo Pascua.  
 " Emilio Castañeira Alfonso.  
 " Manuel Cabañes Marzal.  
 " Eusebio Criado Vegas.  
 " Amador Santiago Gómez.  
 " Felipe Arroyo González.  
 " Pedro Ballesteros Avila.  
 " Narciso Espinosa Maeso.  
 " Lorenzo Herrero de la Mota.  
 " Elíseo Pérez Urtubia.  
 " Paulino Macías García.  
 " Francisco Galán Cruz.  
 " Pedro Burgos Sánchez.  
 " Amancio Herrero Díez.  
 " Rafael Montero Montero.  
 " Eusebio Sánchez Moraleda.  
 " Emeterio Caballero Tadeo.  
 " Celestino Segovia Martín.  
 " Antonio Minguéz Ibáñez.  
 " José de Pablos Lachós.  
 " Miguel Ramos Martínez.  
 " Federico Pérez Luis.  
 " José Montes Pérez.  
 " Enrique Sangüesa Lobera.  
 " Rafael Moreno Escamilla.  
 " Emilio Muro Estebas.  
 " Primitivo Sarmiento Ramos.  
 " Camerindo Aparicio Sánchez.

*Tenientes veterinarios*

D. Antonio Tomás Saldaña.  
 " Andrés Delgado Machimbarrena.  
 " Abundio Anaut Nieto.  
 " Manuel Peredo González.  
 " Bartolomé Cudentey Cavero.  
 " Bernardino Martín Montañés.  
 " Pedro Martín Marasá.  
 " Jerónimo González Puente.  
 " Valentín Calvo Cermeño.  
 " Isidoro Cerezo Abad.  
 " Eulogio Sánchez Llaena.  
 " Aniceto Laguña Palomar.  
 " Manuel Sánchez Portugués.  
 " Juan Ruiz Domínguez.  
 " Manuel Pérez Torres.  
 " Fulgencio Portero Rodríguez.  
 " Miguel Fernández Riego.  
 " José Panero Buceta.  
 " Francisco Collado Laparra.  
 " Bernardino Moreno Cañadas.  
 " Diego Cascajo del Valle.  
 " Joaquín Cabezo Ballesteros.  
 " Antonio García Salido.  
 " Benito Delgado Morante.  
 " Faustino Ovejero del Agua.  
 " Baldomero Renedo López.  
 " Francisco Castro Seco.  
 " Francisco Castro Bayo.  
 " Angel Español Acirón.  
 " Pedro Lardies Bosque.  
 " Arturo Beltrán Fustero.  
 " Celestino Rebull Cuadrat.  
 " Modesto Blanquer Alvarez.  
 " Tomás Atienza Acitores.  
 " Pedro Sánchez Portugués.  
 " Luis Gráldez Zurdo.  
 " Félix Diest Oriol.  
 " José Forteza Alemany.  
 " Ventura Jiménez Junza.  
 " Santos Ovejero del Agua.

Valencia, 18 de junio de 1937.—  
 Prieto.

**DESTINOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. José María Valbuena Cereu, a las órdenes

del general de la cuarta división, pase destinado como juez instructor permanente de causas, al Cuartel general del frente de Aragón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Excmo. Sr.:** Visto el escrito de esa división de 13 del corriente, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el sargento de Infantería D. Francisco Gil Martín, de reemplazo por herido en la misma, y comprobándose por dicho documento que el interesado se encuentra en condiciones de prestar servicio, he resuelto vuelva a activo, quedando destinado en el regimiento núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de junio de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor General jefe de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel de Caballería D. Francisco Muñoz Rodríguez, cese en el cargo de ayudante de campo del general de la tercera división orgánica, D. José Aranguen Roldán, y pase destinado a la Inspección General de Caballería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Caballería D. Eduardo Meigar del Castillo, del Centro de Movilización y Reserva núm. 5, pase destinado a las órdenes del general de la tercera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Artillería D. Gabriel Vidal Ubeda, que se halla agregado a este Ministerio, pase destinado al Ejército del Centro, al que deberá incorporarse con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los tenientes y

sargentos de Artillería, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Daniel de la Sierra Serrano y termina con D. Reyes Morales Espinosa, pasen a servir los destinos que en ella se les adjudica, con efectos administrativos a partir del pasado mes de marzo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**RELACION QUE SE CITA  
 Al Ejército del Centro**

*Tenientes*

D. Daniel de la Sierra Serrano, del Centro de Organización Permanente.

D. Antonio Collado Bernal, de la división territorial de Abacete.

*Sargentos*

D. Antonio García Reseco, del Centro de Organización Permanente.

D. Bartolomé Balsobre Guillamón, del mismo.

D. Carlos Moles Piña, del mismo.

D. Félix Hernández Martínez, del mismo.

D. Francisco Alemañ-Pérez, del mismo.

D. Francisco Peris Peris, del mismo.

D. Francisco Vilaseca Oranubia, del mismo.

**Al Ejército de Teruel**

*Teniente*

D. Tomás González Estrems, de la Escuela Popular de Guerra núm. 2.

*Sargentos*

D. Angel Santos González, del Centro de Organización Permanente.

D. Eduardo López Gimeno, del mismo.

D. Faustino Rodríguez Montiel, del mismo.

D. Fernando Faz Romero, del mismo.

D. Fidei Gómez Grande, del mismo.

D. Ismael Herranz Agustín, del mismo.

D. Juan Subiela Sánchez, del mismo.

D. Juan Ramis Bandres, del mismo.

D. Leonardo Santamarina Becerra, del mismo.

D. Luis Suárez Serrano, del segundo Cuerpo de Ejército del Ejército del Centro.

D. Mariano del Prisco García, del Centro de Organización Permanente.

D. Miguel García Torres, del mismo.

D. Rafael García González, del mismo.

D. Vicente Bautista Belda, del mismo.

**Al Ejército del Sur**

*Teniente*

D. Angel García Piña, de la Escuela Popular de Guerra núm. 2.



**Sargentos**

D. Antonio García Igual, del Centro de Organización Permanente.

D. Francisco Alfonso Hernán, del regimiento ligero núm. 6.

D. Francisco Gras Ramón, del mismo.

D. Gervasio Giménez Candel, del Centro de Organización Permanente.

D. Jerónimo Martínez Cano, del mismo.

D. José Llavata Roquera, del mismo.

D. Juan Sammiguel Recio, del mismo.

D. Reyes Morales Espinosa, confirmación.

Valencia, 20 de junio de 1937.—Fernández Bolaños.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor del Cuerpo Auxiliar de Artillería de este Ministerio, D. Emilio Díaz y Díaz Rancero, pase destinado al Parque divisionario núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Ingenieros D. Ramón Nieto Jiménez, de la 71 Brigada Mixta, pase destinado a la Agrupación de Ingenieros de la primera división y agregado para prestar servicio al cuarto Cuerpo de Ejército, y el teniente en campaña de la misma Arma D. Vicente Silvestre Ripollés, de la 101 Brigada Mixta, pase destinado al Grupo de Instrucción de Transmisiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Arma de Ingenieros que figura en la siguiente relación, pase destinado a los puntos que se les señala, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

Teniente en campaña D. Ignacio Rodrigo Cabañas, de a las órdenes del Jefe del Ejército del Norte, a la séptima división del sexto Cuerpo de Ejército.

Sargento D. José Almenidos Díaz, disponible gubernativo en la primera división, cesa en dicha situación, pasando destinado a la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

Otro, D. Andrés Cuesta Zamora, igual que el anterior.

Teniente del Cuerpo Auxiliar de Ingenieros (celador de obras), D. Leoncio Milla Calvo, de la Agrupación de Ingenieros de la primera división, a la Maestranza y Parque de Ingenieros de Guadalaajara.

Valencia, 19 de junio de 1937.—Fernández Bolaños.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Intendencia D. Antonio Rodríguez Sastre, secretario de la Junta de Compras de Material en Madrid, sin perjuicio de su actual destino, quede nombrado representante de este Ministerio, Ejército de Tierra, en el Instituto Nacional de Previsión en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

P. D.

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Intendencia D. Manuel Berberides Márquez, ascendido a dicho empleo por orden circular de 7 de junio actual (D. O. núm. 140), procedente del primer Grupo divisionario, pase destinado a la Jefatura Administrativa Comarcal de Madrid-Guadalaajara, verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto designar para el mando de la Compañía de Automóviles, que se afecta al Estado Mayor del Ejército de Tierra, por orden circular de 11 del corriente (D. O. núm. 143), al capitán del Cuerpo de Tren D. Manuel Pazos Buigas, que tenía el mando de la Compañía Mixta de Automóviles de este Ministerio, hasta que se dispuso su desdoblamiento por otra orden de 9 de mayo último (D. O. núm. 115).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, pase a servir los destinos que se indican, efectuando su incorporación con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 41), surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de julio.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

Auxiliar administrativo, asimilado a mayor, D. Francisco García-Loygorri García, de disponible forzoso en la primera división orgánica, a la Subsecretaría del Ejército de Tierra, Valencia.

Otro, asimilado a capitán, D. Manuel Hernández Sánchez, de la división territorial de Albacete, a la Caja de Receta núm. 24.

Otro, ídem, D. Vicente Andrés Puigcerver, de la Intervención Central Civil de Guerra, a la Intervención de revistas de Ingenieros de la primera división orgánica.

Otro, asimilado a teniente, D. Julián Nicolás Gómez, del Parque divisionario de Artillería núm. 3, a la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

Otro, ídem, D. Teodoro Montagut Vall, del Hospital Militar de Barcelona, a la Asesoria Jurídica del Cuartel General del Ejército del Este.

Otro, ídem, D. Manuel Pastrana Ordiales, de la Agrupación Sur-Tajo, al Cuartel General del séptimo Cuerpo de Ejército.

Topógrafo, asimilado a capitán, don Edefonso Fernández Moreno, de disponible forzoso en la primera división orgánica, a la Inspección General de Ingenieros.

Radiooperador, asimilado a teniente, D. José García Valverde, del Grupo de Transmisiones de Instrucción, al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

Auxiliar de Taller, asimilado a capitán, D. Manuel Arribas Carrasco, de la Agrupación de Ingenieros de la primera división orgánica, al Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Otro, ídem, D. Daniel Barrutia Mariscal, de la Agrupación de Ingenieros de la primera división orgánica, al Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Picador, asimilado a teniente, D. Edefonso Cuadrado Morales, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, al regimiento de Caballería núm. 8.

Otro, ídem, D. Matías Valentín Tato, de la Agrupación hipomóvil del servicio de Tren del Ejército, al primer batallón a lomo de dicha Agrupación.

Taquimecanógrafa doña Angeles Moyano Iglesias, de la Subsecretaría de este Ministerio, al Parque Automóvil.

Otra, doña María Pulido de la Torre, del Estado Mayor de esta Subsecretaría, a la Inspección General de Ingenieros.

Valencia, 19 de junio de 1937.—Fernández Bolaños.

**DISPONIBLES**

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista del certificado facultativo cursado por la Base Naval de Cartagena en 14 del actual, en el que se consigna que el teniente coronel de Artillería D. Marcos Navarro Moreno, que se halla en

situación de reemplazo por enfermo en dicha plaza, se encuentra en condiciones de prestar servicio, he resuelto que el interesado cese en dicha situación y pase a la de disponible forzoso con la misma residencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo causado baja en el Cuerpo de Seguridad, plantilla de Barcelona, el teniente de Artillería D. Francisco San Miguel Rasilla, por haber sido promovido al empleo de capitán por orden circular de 10 del actual (D. O. número 149), he tenido a bien disponer que el interesado pase a la situación de disponible forzoso en la cuarta división orgánica, con arreglo a los preceptos del artículo primero del decreto de 20 de agosto de 1936 (D. O. núm. 187).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

*Circular.* Variada por el Gabinete de Información y Control la calificación correspondiente al alférez del Cuerpo de Oficinas Militares D. Manuel Góngora Muñozvivero, disponible gubernativo en la primera división orgánica, he tenido a bien disponer quede en la de disponible forzoso en la división citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

### REINGRESOS EN EL EJERCITO

*Circular.* Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los oficiales y personal del Cuerpo de Suboficiales que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Ramón Ramos Babiloni y termina con D. Luis Aguado Gaona, y lo dispuesto en los decretos de 20 de julio, 3 de octubre y 11 de diciembre últimos (D. O. números 168, 202 y 262), he tenido a bien concederles el reingreso en el Ejército con el empleo y antigüedad que a cada uno se le señala, quedando disponibles forzosos en los puntos de su residencia y agregados a los Cuarteles, Centros y Dependencias en que en la actualidad prestan servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de junio de 1937.

PIRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA.

#### INFANTERIA

Capitán D. Ramón Ramos Babiloni, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 30-3-1936.

Otro, D. Gaspar Ginés Torres, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 7-7-1928.

Teniente D. Juan García López, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 27-8-1929.

Otro, D. Ramón Lorenz Sanz, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 22-6-1929.

Otro, D. Juan Bertosela Puig, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1-9-1936.

Alférez D. Antonio Lladen Blanch, de id., con id. id.

Otro, D. Ernesto Paulino Ivanco, de id., con id. id.

Suboficial D. Rafael Oñet Palet, de id., con id. id.

Otro, D. Tomás Morán Barrusco, retirado, reingresa por el tiempo de la campaña con su empleo y antigüedad de 15-10-1929.

Otro, D. Cruz Zuza Barrera, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-12-1925.

Otro, D. José Ramón Parranco, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-12-1928.

Otro, D. Miguel González Sánchez, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1-1-1936.

Brigada D. Manuel Navarro Peña, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-9-1923.

Sargento D. Ambrosio Mora Parra, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1-9-1936.

Otro, D. Armando Domingo Ferrer, de complemento, con id. id.

Otro, D. Ildefonso Parbeco Sánchez, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-7-1922.

Otro, D. Ramón Subies Marco, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-10-1910.

Otro, D. Antonio Ibáñez Martín, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 31-12-1911.

Otro, D. Jesús Cánovas Vaquero, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-9-1919.

Otro, D. Ampelio Díaz de la Torre, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-9-1936.

Otro, D. Angel García Vega, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 30-6-1928.

Otro, D. Bernardo Beato de la Calle, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-11-1928.

Otro, D. Juan Sala Solé, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1-9-1936.

Otro, D. Federico García Hueto, de id., con id. id.

Otro, D. Vicente Ostrubia Durá, de id., con id. id.

Otro, D. Federico Valls Payá, de id., con id. id.

#### CABALLERIA

Teniente D. Juan López García, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-4-1936.

Alférez D. Antonio Lajarín Martínez, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1-9-1936.

Cabo paradista D. José García Pé-

rez, retirado con sueldo y consideración de sargento, reingresa con su empleo y antigüedad.

#### ARTILLERIA

Teniente D. Francisco López Gómez, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1-9-1936.

Alférez D. José García Laparra, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 30-8-1924.

Sargento D. Angel Herrero García, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-2-1923.

Otro, D. Manuel Rifaterra Aguilar, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-6-1923.

Otro, D. Enrique Sánchez Canencia, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1-9-1936.

#### INGENIEROS

Capitán D. Francisco Zorita Bon, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 29-7-1922.

Suboficial D. Ramón Pasqua Pasqua, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1-9-1936.

Sargento D. Antonio Pérez Herrera, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-7-1918.

Otro, D. Antonio Carrera García, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-5-1910.

Otro, D. Saturnino Monteagudo Serrano, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-3-1922.

Otro, D. Domiciano Vicente Hernandez, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-3-1924.

Otro, D. Francisco Rabaneda Postigo, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-3-1924.

Otro, D. Domingo Fernández Ruiz, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-3-1924.

Otro, D. Manuel Leal Panduro, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-4-1926.

Otro, D. Miguel Morillas Carretero, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-5-1924.

Otro, D. José Santonja Sempere, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-11-1928.

Otro, D. Francisco Cano Vallejo, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1-9-1936.

Otro, D. Adolfo González Giménez, de id., con id. id.

Otro, D. Angel Ros García, retirado con sueldo y consideración de sargento, reingresa con su empleo y antigüedad.

Otro, D. Cristóbal Rodríguez Vivanco, de id., con id. id.

Otro, D. Juan Pérez García, de id., con id. id.

Otro, D. Enrique Martínez Molina, de id., con id. id.

Otro, D. Aureliano Correas Marañón, de id., con id. id.

Ayudante Taller D. Federico Galán Carrascosa, reingresa con su empleo, teniente del Cuerpo Auxiliar de Ingenieros y antigüedad de 18-12-1913.

#### INTENDENCIA

Alférez D. Luis Marín Carrillo,

de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1-9-1936.

Suboficial D. Rafael Anaya Cabello, retirado, reingresa con su empleo por el tiempo de la campaña y antigüedad de 1-8-1924.

#### SANIDAD MILITAR

Teniente médico D. Eduardo Padrós Palacios, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1-9-1936.

Alférez médico D. Luis Aguado Gona. de Id., con id. Id.

Valencia, 16 de junio de 1937.—Prieto.

### SECCION DE MATERIAL

#### MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

*Circular.* Excmo. Sr.: Todos los materiales, instalaciones y efectos que existen en los cuarteles y edificios para alojamientos de fuerzas o dependencias militares, deben considerarse como parte integrante de los mismos, no autorizándose su traslado a otros locales al verificarse los relevos de fuerzas.

Las Juntas o secciones de acuartelamiento o las autoridades militares, en las plazas en que no existan aquéllas, serán responsables del cumplimiento de esta orden, a cuyo efecto dispondrán que en cada edificio se extienda por el primer jefe el inventario de todos los efectos, muebles o instalaciones que deben considerarse permanentes en el local respectivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

#### JEFATURA DE SANIDAD DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante médico D. Francisco Urriza, con destino en la Jefatura de Sanidad del Sector y Plaza de Almería, pase a servir el destino de secretario de la Jefatura de Sanidad Militar de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que D. José María Pastor Serecho, asimilado a comandante médico, pase a prestar sus servicios a las órdenes del jefe de Sanidad de la cuarta división orgánica, en comisión, y sin ser baja en su destino en el Hospital Militar núm. 2, Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,  
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

### DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTES

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto designar como jefe de la sección de Parques y Talleres de la Dirección de Transportes, al teniente coronel de Ingenieros D. Salvador Giménez Villagrán, cesando en su actual destino e incorporándose con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO  
Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto destinar al primer batallón Local de Transporte Automóvil, al sargento del Cuerpo de Tren D. Silvestre Ortega Encinas, el que causará baja en la Compañía Mixta de Automóviles, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO  
Señor...

## MARINA

### SECCION DE PERSONAL CUERPOS NAVALES

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido aprobar la propuesta del Jefe de la Flota, disponiendo cese en el Estado Mayor de la Flotilla de Destructoros y pase a disposición del Estado Mayor de la Flota, el teniente de navío D. José María de la Puerta Yáñez Barnuevo.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la Sección de Personal. Señores...

### CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: Presentado el opositor a ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada D. José Martín Pérez, a que se refiere la Orden ministerial de 28 de mayo pasado (D. O. núm. 129) y *Gaceta* núm. 149), y aportados los documentos justificativos que le acreditan de su lealtad al Régimen y su condición antifascista, así como el acta del reconocimiento facultativo que le declara útil para el servicio activo de las armas, este Ministerio se ha servido nombrarle teniente auditor del expresado Cuerpo, con la antigüedad de 29 del pasado mes de mayo y efectos administrativos del día primero del mes en curso, quedando escalafonado seguidamente del de igual empleo D. Francisco Muñoz Delgado.

Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO  
Señor Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el teniente auditor de la Armada D. José Martín Pérez, quede destinado como auxiliar en la Auditoría de este Ministerio.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.  
Señor Auditor de este Ministerio. Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que al terminar la licencia por enfermo que disfruta el auxiliar de Oficinas y Archivos de la Armada don Manuel Cantos Rebollo, sea pasaporte para la Base Naval de Almería a la que queda destinado.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Jefe de la Base Naval secundaria de Almería. Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el auxiliar subalterno de este Ministerio D. Joaquín Reguera Fraga, prestando actualmente sus servicios como capitán de Milicias, con destino en el Estado Mayor del Segundo Cuerpo del Ejército del Centro, solicitando se le conceda su baja en la Armada para continuar sus servicios en el Ejército, conforme a la orden ministerial de 22 de febrero último, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Valencia, 19 de junio de 1937.  
PRIETO

Señor Jefe del Personal de este Ministerio.

Señor Delegado de la Subsecretaría de Marina en Madrid. Señores...

### CUERPOS DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: Ascendido a su actual empleo por orden ministerial de 7 de este mes (D. O. núm. 137) el oficial tercero de Artillería D. José Sánchez Sáez, y siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo sexto del decreto de 6 de julio de 1906 (C. L. núm. 250), este Ministerio ha dispuesto cause baja en la Armada y pase a la situación de retirado con esta fecha, con el haber pasivo que sea clasificado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO  
Señor Jefe de la Sección de Personal. Señor Jefe de la Base Naval de Cartagena. Señores...

### CUERPO DE MAQUINAS

Vista la instancia del segundo Maquinista D. José García Ros, en súplica de que se le conceda licencia por enfermo, este Ministerio, en virtud del acta de reconocimiento médico y de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Cartagena, computándole,

dicha licencia desde el 13 del mes actual, fecha en que le fué anticipada por el Jefe de la Flota, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de Cartagena, quedando a la terminación de la misma a las órdenes de la Jefatura de dicha Base Naval.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señores...

Dada cuenta de instancias del personal de fogoneros que a continuación se detalla, en solicitud de rectificación de campaña, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas y la Sección Económica-Administrativa de la Flota, ha resuelto concederles una nueva campaña de tres años en primera voluntaria, a partir de la fecha de ascenso, que es la que al frente de cada uno se indica, y con derecho a los beneficios reglamentarios.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señores...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Cabos

Euterio Martínez Ortiz.—Destructor "Lepanto".—Tres años en primera campaña desde el 25-10-36, descontándole la parte proporcional de prima y vestuario no devengado en su anterior campaña.

D. Juan B. Soriano Iturbe.—Crucero "M. Núñez".—Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

##### Preferentes

José Varela Cortizas.—Destructor "Lázaga".—Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Vicente Blanco Cortés.—Crucero "M. Núñez".—Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Andrés Allague Maceiras.—Crucero "Libentad".—Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Antonio López Ruiz.—Crucero "M. Núñez".—Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Juan Domínguez Pecho.—Crucero "M. Núñez".—Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

José Ros Martínez.—Destructor "Alsedo".—Tres años en primera campaña desde el 21-8-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas y Sección Económica-Administrativa de la Flota, ha resuelto conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de fogoneros que a continuación se relaciona y en la forma que al frente de cada uno se indica.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señores...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Preferentes

Juan Rodríguez Duarte.—Tompedero núm. 14.—Tres años en octava campaña desde el 23-8-37, por serle de abono tres meses y dieciocho días y con la categoría de permanente, según lo dispuesto en el decreto de 11 de agosto de 1936 (D. O. núm. 180).

Tomás Díaz Romero.—Acorazado "Jaime I".—Tres años en sexta campaña desde el 11-14-37, por serle de abono tres meses y dieciocho días y con la categoría de permanente al igual que el anterior.

José Prieto Lobo.—Defensas Submarinas y Antisubmarinas de Cartagena. Tres años en quinta campaña desde el 12-2-37, con la categoría de permanente al igual que el anterior.

Bernardino Seijo Ramos.—Acorazado "Jaime I".—Tres años en tercera campaña desde el 8-4-37, por serle de abono tres meses y dieciocho días y con la categoría de permanente al igual que el anterior.

José Pando Bastida.—"A. Lobo".—Tres años en tercera campaña desde el 13-6-37, por serle de abono cuatro meses y veinte días y con la categoría de permanente al igual que el anterior.

Ascensio Rodríguez García.—"A. Lobo".—Tres años en tercera campaña desde el 28-6-37, por serle de abono tres meses y dieciocho días y con la categoría de permanente al igual que el anterior.

Antonio Navarro García.—"Kangaroo".—Tres años en segunda campaña desde el 13-8-37, por serle de abono tres meses y dieciocho días y con la categoría de permanente al igual que el anterior.

José Buenafuente Martínez.—Remolcador "Cíclope".—Tres años en segunda campaña desde el 15-6-37, por serle de abono tres meses y dieciocho días y con la categoría de permanente al igual que el anterior.

Bernardino Crespo García.—Destructor "José L. Díez".—Tres años en segunda campaña desde el 15-6-37, por serle de abono tres meses y dieciocho días y con la categoría de permanente al igual que el anterior.

José Ruiz Agüera.—Destructor "Alsedo".—Un año desde el 22 de marzo de 1937, por serle de abono tres meses y dieciocho días con arreglo al artículo 42 del vigente Reglamento de fogoneros.

##### Marineros fogoneros

José Toledo Ortega.—Crucero "M. Núñez".—Tres años en primera campaña desde el 1-9-36.

José María Montaña Cruz.—"Tofiño".—Tres años en primera campaña desde el 27-4-36, por serle de abono tres meses y dieciocho días.

José Martínez Haro.—Destructor "Escarfo".—Tres años en primera campaña desde el 21-4-36, por serle de abono seis meses y veintidós días.

Herógenes Torres Conde.—"Tofiño".—Tres años en primera campaña

desde el 14-1-37, por serle de abono tres meses y dieciocho días.

Antonio Ferrey Terres.—Crucero "M. Núñez".—Tres años en primera campaña desde el 25-5-36, por serle de abono seis meses y veinticuatro días.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas y Sección Económica-Administrativa de la Flota, ha resuelto conceder el ingreso en la Armada, en campaña condicional por un año, como marinero fogonero, contado a partir de la presentación a las Autoridades de la Marina, a Manuel Martínez Monjinos, con destino en el Destructor "Alsedo".

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señores...

#### SECCION DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien confirmar la determinación tomada por el Jefe de la Flota Republicana, sobre embarco en el Crucero "Méndez Núñez" del auxiliar provisional de Sanidad de la Armada D. Jenaro Zapata Tardido, con arreglo a lo que preceptúa la orden ministerial de 5 del presente mes (D. O. núm. 136).

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señor Jefe de la Flota Republicana. Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad del mismo, ha tenido a bien disponer que las tarjetas para surtir de medicinas en las farmacias de los Hospitales de Marina, se les faciliten a todo el personal de la Armada que carezca de carnet o tarjeta militar de identidad y que acrediten tener necesidades y obligaciones familiares.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señores...

#### CUERPO DE LOS SERVICIOS TECNICO-INDUSTRIALES

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el auxiliar segundo del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada (armero) D. José Pastorin Madrid, cese en su actual destino del Arsenal de la Base Naval Principal de Cartagena y pase a las órdenes del Jefe de la Flota.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señores...

#### RECTIFICACIONES

##### CUERPO DE MAQUINAS

Padecido error en la orden ministerial de 6 de junio actual, aparecida en el DIARIO OFICIAL núm. 136, queda rectificada en la forma siguiente:

Con el fin de cubrir las necesidades del servicio, este Ministerio ha dispuesto que los operarios de Máquinas eventuales que a continuación se relacionan,

sean ascendidos a auxiliares segundos de Máquinas, por haber satisfecho las condiciones de prácticas exigidas en la orden ministerial de 27 de marzo del año último (D. O. núm. 79), y dada la imposibilidad actual de hacer el curso previsto en la citada disposición, debiendo escalafonarse por el orden que se insertan, antigüedad del día de la fecha y efectos administrativos desde primero de julio próximo, a reserva del escalafonamiento definitivo que habrá de llevarse a cabo cuando las circunstancias permitan cumplimentar la anterior Orden Ministerial en lo referente a estudios y exámenes de este personal.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Jefe de la Sección, Alfonso Játiva. Señores...

#### RELACION QUE SE CITA

D. Antonio López Vizcaíno.  
" Luis Selma Llatser.  
" Rosendo Martínez Adisardi.  
" Santos Malo Bartolomé.  
" Andrés Francés Morales.  
" Pedro A. Morales Martínez.  
" José Martínez Liarte.  
" José Collantes Cereceda.  
" Damián García Muñoz.  
" Laureano García Graña.  
" José Pérez García.  
" Tomás Cervantes Ortega.  
" Juan J. Peñalver Molinero.  
" Emilio Conesa Romero.  
" José María Bulpe Ratia.  
" Andrés Luaces Castro.  
" Antonio López Martínez.  
" Enrique García Luna.  
" Julián Pérez Alvarez.  
" Pedro García Alcaraz.  
" Arturo Palmero Balliño.  
" Alfonso Castro Mandia.  
" Manuel Gómez de los Santos.  
" Enrique Conesa Salinas.  
" Antonio Roche Ruiz.  
" José Caffavete Barrera.  
" José Fontán Rico.  
" Juan López Tudela.  
" Fidel Pérez Expósito.  
" Juan Castro Roca.  
" José García Torcal.  
" Andrés Méndez González.  
" Eladio Núñez Aparicio.  
" José María Cano Llamas.  
" Alfonso García Díaz.  
" Manuel Cajizo García.  
" Ricardo Navarro Sánchez.  
" Joaquín Samper Sáez.  
" José Navarro Requena.  
" Pedro Martínez Ortega.

#### MARINERIA

Padecido error material de copia en la cuartilla original de la orden ministerial de 23 de abril último (*Gaceta* número 116), que nombra veintidós marineros enfermeros, deberá ésta entenderse rectificada en el sentido siguiente: Donde dice: Núm. 9.—Francisco Ba-

llestero López; debe decir: Núm. 9.—Francisco Ballester Martínez.

Valencia, 18 de junio de 1937.—El Jefe del Negociado, Luis Lloret.

## AVIACION

### Subsecretaría

#### CURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Se convoca un curso para especialistas de aparatos de a bordo, con las condiciones siguientes:

Primero. Las normas que se ajustará esta convocatoria serán idénticas a las establecidas para el curso de mecánicos de Aviación, publicadas por orden circular de 17 del actual, a excepción del tiempo de duración del curso, que será aproximadamente de dos meses y del programa teórico práctico, que será el siguiente:

**Examen teórico.** — Cultura general. — Ejercicios sobre las cuatro reglas elementales de aritmética, con números enteros, quebrados y decimales. Proporcionalidad. Coeficiente de importancia 2.

Elementos de dibujo. Coeficiente de importancia 1.

**Examen práctico.** — Ajuste de una pieza y montaje de un mecanismo de precisión (por ejemplo: de un mecanismo de relojería). Coeficiente de importancia 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

### ORGANIZACION

**Circular.** Excmo. Sr.: En lo sucesivo las Fuerzas de la D. E. C. A. dependerán de la Jefatura, quedando suprimida la Sección de Jefatura de las Fuerzas y su Estado Mayor. La Sección de Inspección de Proyectores y Fonolocalizadores y los Negociados de Organización, Información, Operaciones y Servicios dependerán directamente de la Jefatura de la D. E. C. A.

La Sección de Material, con sus dos Negociados de Suministro y Fabricación, pasarán a depender de la Dirección de Material de la Subsecretaría de Aviación. El Negociado de Munitonamiento pasará a formar parte del Negociado de Servicios de la D. E. C. A.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

## PASAPORTES

**Circular.** Excmo. Sr.: El personal que sea llamado a sufrir examen para ingreso en las Fábricas y Talleres del Arma de Aviación, tendrá derecho a pasaporte por cuenta del Estado desde su residencia habitual en sus viajes de ida y regreso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

## ARMAMENTO

### Subsecretaría

Excmo. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo tercero del decreto de creación de las Subsecretarías afectas a este Ministerio de fecha 27 de mayo último,

He tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Que por el Subsecretario de Armamento se pueda nombrar, con carácter eventual, al personal técnico y obrero necesario en las fábricas u organismos dependientes de dicha Subsecretaría, asignándoles las remuneraciones de toda índole a que haya lugar, y

Segundo. Que por dicho Subsecretario sean formalizados cuantos contratos sean precisos para la adquisición de material, primeras materias, instalación de fábricas o talleres y demás servicios necesarios a cargo de la Subsecretaría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de junio de 1937.

PRIETO

Señor Subsecretario de Armamento.

### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, pasen destinados a la Subsecretaría de Armamento:

Mayor D. Julio Martínez Borso.  
Otro, D. Ramón Marzá Albarrán.  
Otro, D. Antonio García Izquierdo.  
Capitán D. Tomás Reuses Hernández.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Imprenta Provincial.—Valencia.

# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Número del día, 0'25

Número atrasado, 0'50 -

### SUSCRIPCIONES

OFICIALES		PARTICULARES
Al trimestre. . . . . 8'50		Al semestre. . . . . 17

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *princi-  
piando en primero de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan des-  
pués de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno  
por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se  
indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán aten-  
didos gratuitamente, si se hacen en los siguientes plazos:

En Valencia, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha; en las  
demás provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos, tempo-  
ralmente, en quince días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no  
vienen acompañadas de su importe, a razón de 0'50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL.

En los pedidos de DIARIOS OFICIALES debe señalarse siempre, a más del año a que corres-  
ponde, el número que cada publicación lleva correlativo, en la cabecera de la primera plana.

**La Administración del Diario Oficial se halla establecida en Valencia  
calle Corona, 36. :: :: Teléfono 15.057**

Es independiente de la imprenta y talleres del Ministerio de Defensa Nacional. Por consi-  
guiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y cuanto se relacione con éste, así como anun-  
cios, suscripciones, giros, etc., deberán dirigirse al Administrador del DIARIO OFICIAL del  
Ministerio de Defensa Nacional, y no a la referida imprenta

### ANUNCIOS

**LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0'80 PESETAS LA LINEA. — PARA LOS  
PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION**

**Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Administrador del DIARIO OFICIAL  
del Ministerio de Defensa Nacional, Valencia**